

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 0679/25

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2025, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PREVISTAS EN EL VIADUCTO SOBRE EL RÍO ASTILLERO QUE RECORRE LA N-502 EN LA ZONA CONOCIDA COMO “CUEVA DEL MARAGATO” ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 41+500 AL 42+600.**

Por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, se pueden establecer medidas especiales de regulación de tráfico contempladas en el artículo 5, apartado n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37, 39 y 94 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Con motivo de las obras de emergencia para la reparación estructural del viaducto sobre el Río Astillero en la zona de la Cueva del Maragato en el punto kilométrico 42+093 de la N-502 que está llevando a cabo el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se producirán afecciones al tráfico en dicho punto consistentes en la restricción parcial del tráfico por el citado viaducto durante un plazo estimado de 8 meses.

La circulación se permitirá para vehículos de hasta 9 metros y 16 T por el antiguo trazado de la carretera N-502, entre los puntos kilométricos 41+500 al 42+600, quedando regulado mediante semáforos el paso alternativo usando el antiguo puente.

Por su parte, para el tráfico local de vehículos de masa superior a 16 T y/o cuya longitud supere los 9 metros, se señalizará un desvío alternativo por las carreteras AV-941 y AV-P-510, no pudiendo circular estos por el desvío previsto para vehículos ligeros.

Existen otras alternativas para recorridos de larga distancia mediante la circulación por la carretera N-403: desde El Barraco y por la AV-905 hasta Venta del Obispo o hasta San Martín de Valdeiglesias y por la CL-501 hasta Ramacastañas, entre otras alternativas.

Ante la previsión de cortes en la circulación que afectarán a determinados vehículos en el tramo afectado de dicha vía; y teniendo igualmente en cuenta la necesidad de disponer de itinerarios de desvío y vías alternativas de circulación, se establece:

**Primero. Prohibiciones a la circulación.**

Se implantan las siguientes prohibiciones a la circulación en el tramo afectado por las obras de la N-502:

Para el tráfico local de vehículos de masa superior a 16 T y/o cuya longitud supere los 9 metros, se señalizará un desvío alternativo por las carreteras AV-941 y AV-P-510. En este sentido, no podrán circular fuera de los desvíos establecidos.

**Segundo. Marco temporal.**

Las prohibiciones reflejadas en el apartado primero de esta Resolución, tendrán una vigencia temporal durante el tiempo que duren los trabajos en el viaducto mencionado. A título meramente informativo indicar que las obras inicialmente establecen un marco temporal de 8 meses, comprendido entre el lunes 17 de marzo de 2025 y, previsiblemente, el mes de septiembre de 2025, si bien el marco temporal está sujeto a variaciones e imprevistos durante la realización de los trabajos en la vía.

**Tercero. Régimen Sancionador.**

El incumplimiento de las medidas contempladas en esta Resolución que tengan la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionarán en la forma prevista en dicha norma.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de marzo de 2025.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Santiago Izquierdo Fabre*.